

# Un decreto-ley aún vigente podría impedir a la Generalitat el uso del catalán

A. Q., Barcelona

«De no derogarse el decreto-ley de 31 de octubre de 1975, puede darse la increíble circunstancia de que la Generalitat no pueda utilizar el catalán, como lengua de funcionamiento interno», manifestó a EL PAÍS el administrativista catalán Tomás Pou Viver.

El decreto-ley de 31 de octubre de 1975 sobre el uso de las *lenguas regionales* fue unánimemente calificado de *restrictivo* por los medios catalanistas desde el momento mismo de su promulgación. Aquel decreto fue firmado por el actual Rey mientras desempeñaba interinamente las funciones de Jefe del Estado.

El decreto sobre el uso de *lenguas regionales* se encuentra actualmente impugnado ante el Tribunal Supremo por el Colegio de Abogados de Barcelona. El mencionado administrativista afirmó que en su opinión el decreto era *ilegal*, por cuanto que establecía unos criterios que tenían que ser objeto de un tratamiento constitucional y no legislativo.

En opinión de la fuente informante, la derogación de aquel decreto debería ser paralela a la instauración de la Generalitat, por cuanto que de otra manera ésta no podría utilizar, por imperativo de ley, el catalán como lengua de funcionamiento interno a la hora de llevar a cabo su cometido.